



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

608 10

RESOLUCION No. 00273 23 JUN. 1998

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL".

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 1917 de 1.991 y No. 2171 de 1.992 y en la Resolución No. 0717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, otorgo licencia de funcionamiento a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL", mediante Resolución No. 002645 de julio 22 de 1.994, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, con las siguientes características:

- | | |
|------------------------|---|
| Modalidad: | Pasajeros |
| Forma de contratación: | Colectiva |
| Clase de vehículos: | Los homologados por el DNTRA para el servicio de transporte público de pasajeros por carretera. |
| Radio de acción: | Nacional |
| Nivel de servicio: | Corriente directa |
| Patrimonio líquido: | Nueve millones, setecientos tres mil quinientos ochenta y tres pesos M/cte. (\$ 9.703.583.00) |

Que los vehículos tipo campero actualmente vinculados a la empresa en mención vienen sirviendo la ruta no autorizada, ANGOSTURA - YARUMAL Y VICEVERSA, desde hace aproximadamente veinte (20) años.

Que la representante legal de la cooperativa, mediante oficio radicado en esta Asesoría bajo el No. 4182 de junio 8 del año en curso, solicita se sea legalizada la ruta en mención.

Que igualmente los Señores Alcaldes de los Municipios de ANGOSTURA y YARUMAL, mediante oficio radicado bajo el No. 4422 de junio 19 de 1.998, en representación de los usuarios del servicio, solicitan se legalice dicho servicio, ya que es de vital importancia para la comunidad.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. **000273**

23 JUN 1999

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL".

-2-

Que la ruta ANGOSTURA - YARUMAL Y VICEVERSA, no se encuentra servida en origen y destino, por empresa alguna y en tránsito, únicamente por COONORTE.

Que de acuerdo al Artículo primero, numeral 2º. de la Resolución No. 0717 de 1.995, es deber de la Asesoría Regional : "Asesorar a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera..... con el fin de su correcta operación y organización técnica y operativa."

Que igualmente y dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución antes citada, el literal h) del numeral 3º. del artículo primero, establece : "Otorgar, negar, modificar sobre adjudicaciones de rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas origen y destino, dentro de su jurisdicción."

Que con base en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Reconocer a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL", la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta ANGOSTURA - YARUMAL Y VICEVERSA, para ser servida de la siguiente manera:

SALIENDO DE ANGOSTURA

Viernes, sábado, domingo y lunes:

06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 -
14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00

Martes, miércoles y jueves:

06:00 - 07:00 - 08:30 - 10:00 - 11:30 - 13:00 - 14:00 - 15:30 - 17:00

SALIENDO DE YARUMAL

Viernes, sábado, domingo y lunes:

07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 -
15:00 - 16:00 - 17:00

Martes, miércoles y jueves:

07:00 - 08:30 - 10:00 - 11:30 - 13:00 - 14:30 - 16:00 - 17:30



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. 00273

23 JUN 1998

Por la cual se reconoce una ruta y unos horarios a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL".

-3-

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : CAMPERO
FORMA DE CONTRATACION : COLECTIVA

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL, "COOTRAYAL", la siguiente capacidad transportadora, para servir la ruta mencionada:

VEHICULO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
CAMPERO	18	15

PARAGRAFO: Solamente se concede autorización a los camperos relacionados en la solicitud, ya que son los que vienen sirviendo la ruta, de años atrás. (Total: 18 camperos.)

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra esta Resolución no procede ningún recurso, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 JUN 1998

Dada en Medellín, a los



NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora Regional Antioquia y Choco
Ministerio de Transporte




M.H.G.U.